

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de marzo)

#### GOBIERNO CIVIL

##### PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 13.676

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Fabian Gutiérrez de Celis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Gui», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Braña de los Hizon término de Cóbrecas, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que existe en citada Braña de los Hizon, que separa los pueblos de Novales, Cóbrecas y Toporias y se medirán al Norte, 400 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O, 500 m. la 2.<sup>a</sup>; de ésta al S., 500 m. la 3.<sup>a</sup>; de ésta al E., 500 m. la 4.<sup>a</sup>; y de ésta al N., 100 m.; cerrado así el perímetro según registrador.

Y admiti la dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de febrero 1911.  
—El Ingenier Jefe, *Arsenio Odrizola*.

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Emeterio Martínez en representación de los señores Lebón y C.<sup>a</sup>, dueños de una fábrica de electricidad de la capital, contra providencia de V. S. relativa al arbitrio municipal sobre conductores aéreos ó subterráneos para la transmisión del fluido eléctrico, si vase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á

contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de febrero 1911.  
—El Director general, *L. Ba-launde*.

#### Delegación de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito sin interés constituido en 13 de abril de 1908, señalado con los números 2.396 de entrada y 1.299 de registro, por don Miguel Fernández Aramburi, por valor de mil quinientas pesetas para responder á la suerte que en quintas pueda caer al mozo Maximiano Fernández Tagle, del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, se anuncia dicho extraviado en este periódico oficial á fin de que en el plazo de dos meses, contados desde esta fecha, se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes, y la persona que lo tenga en su poder lo presente ó remita á esta oficina; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á su anulación y cancelación, expidiéndose un nuevo resguardo por duplicado de conformidad á lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja de Depósitos.

Santander á 25 de febrero de 1911.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital. Estas operaciones darán comienzo del 4 de Marzo al 11 del mismo.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.625	Clarisa.	Castro Urdiales.	Los Rebollares y otros	Recon.º y Dmc.º	Don Manuel Casado y Mar.	Santander.	»	Celestino, núm. 8.139; Manolita, núm. 8.305; María Luisa, número 8.504, y Jesusa, 8.715.
13.598	Aumento á Justa.	Idem.	San Pelayo.	id.	Don Alejandro P. Quintana.	Valmaseda.	D. Alfredo P. y Díaz.	Justa, núm 13.377.
13.668	Tres amigos.	Liendo.	Los Hoyos.	id.	Don Domingo Fernández.	Laredo.	»	Leandro.
13.651	Ildefonso.	Castro Urdiales.	Cotolino.	id.	Don Ildefonso L. de Tejada.	Alava.	»	Aumento á Julia.
13.647	Abandonada.	Guarnizo.	Barrio de Rivas.	id.	Don Manuel de Aróstegui.	Vizcaya.	»	»
13.620	Caracola.	Campó de Suso.	Chaclones.	id.	Don Eusebio Morante.	Reinosa	»	»
13.650	Marta.	Bárceña P. de Concha	Mata Andrea.	Id.	Ventura L. Coterrilla.	Madrid	»	»

Santander 24 de febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe,—Arsenio Odriozola

# Comisión Provincial de Santander

## CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de marzo en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Amon. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1.666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resu'tas.....	»	35.155 22	35.155 22
<b>TOTALES.....</b>	<b>70.394 65</b>	<b>45.060 05</b>	<b>115.454 70</b>

Santander 27 de febrero de 1911—El Presidente, Juan Antonio Morante.—P. A., El Secretario, Daniel López.

### Administración de Contribuciones

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

---

### UTILIDADES

**CIRCULAR** recordando á los señores Directores Gerentes de las Sociedades Anónimas y Comanditarias por acciones, la obligación que las disposiciones vigentes que autorizan y regulan la contribución de utilidades, les imponen de remitir á esta oficina determinados documentos.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en Circular de fecha 12 de febrero 1908, dictada con el fin de dar reglas para la mejor organización del servicio de la contribución de utilidades, dispone interpretando rectamente el Reglamento de 17 septiembre 1906, que las Adminis-

traciones provinciales deben exigir á las Sociedades, para la liquidación de impuesto, y éstas remitir á dichas Administraciones los documentos siguientes:

- 1.º Declaración jurada de beneficios líquidos habidos y del dividendo repartido.
- 2.º Memoria leída en la Junta general de accionistas.
- 3.º Balance.
- 4.º Cuenta de ganancias y pérdidas con expresión detallada de todos los saldos deudores ó acreedores que se liquiden ó deben liquidarse en la misma. Es decir que deben figurar en esta cuenta todos los saldos referidos aunque por acuerdo de la Sociedad se dé á dichos saldos otra diferente aplicación.
- 5.º Saldo de la c/ de material; valor primitivo de la misma; importe de los aumentos y bajas posteriores; total de amortización practicada en ejercicios anteriores, y cifra que representa la del año útimo.
- 6.º Resumen de lo pagado en el ejercicio por sueldos, dietas, gra-

tificaciones, asignaciones y jornales, detallando la cifra que corresponda á cada concepto, con separación de los demás.

7.º Relación de los edificios que poseen, con expresión de los que ocupan para sus negocios, manifestando si esta ocupación es total ó parcial y en último caso la parte destinada á uso propio y la que esté en alquiler.

8.º Nota explicativa por resumen de conceptos de todos los gastos, cargos y pérdidas sociales, lo mismo de explotación, fabricación y comercio, etc., que generales de administración.

A todos estos documentos que deben venir en forma certificada por persona autorizada para hacerlo, deben acompañarse: otra certificación del acta de la Junta en que se hayan fijado el dividendo de las acciones, y una nota explicativa y detallada en la que se figuren las partidas que se hayan deducido conforme al Reglamento precitado, de las utilidades totales habidas en el ejercicio, para fijar en la declaración jurada el importe de la utilidad imponible.

Esta última nota es de tal importancia, que por ella puede evitar el contribuyente no ya solo la responsabilidad penal que pudiera caberle, sino que también la simple multa administrativa, ya que por improcedente, que pueda ser la deducción que ocasione la rebaja del beneficio líquido declarado, hasta que la nota la mencione para que se disipe toda idea de ocultación y se evidencie que sólo un error de apreciación del declarante fué la causa de la deducción indebida.

Esta Administración al recordar á los señores Gerentes de las Sociedades, los preceptos anteriores, les ruega encarecidamente el exacto y puntual cumplimiento de los mismos, con el fin de evitar no solo el retraso y entorpecimiento en el servicio, sino también posteriores molestias que pudieran ocasionárseles á las entidades á quienes esta Circular se refiere, con los requerimientos que esta Oficina había de hacerles para conseguir todos los documentos de que se trata, llegando si preciso fuera á imponer por la resistencia á la presentación de los mismos, las multas que señala el vigente Reglamento de Utilidades.

Santander 25 febrero de 1911.—  
El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.

# PROVINCIA de SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad	Fecha de la aparición	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Defunciones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.				Defunciones en el mes de la fecha.				OBSERVACIONES
				Vacuno	Caballar	Cabrio	Aves	Vacuno	Lanar	Cabrio	Cerda	Vacuno	Cabrio	Cerda	Aves	Vacuno	Cabrio	Cerda	Aves	
Santander (Oeste)	Villaescusa	Perineumonía contag.	31 Enero 1911	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Sacrificado matadero.
Torrelavega	Molledo	Idem	10 idem	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Quedan 3 enfermos.
Reinosa	Las Rozas	Durina	2 Noviembre	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Idem
Laredo	Colindres	Sarna	20 Enero 1911	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Idem

Santander 31 de Enero de 1911.

El Inspector provincial Veterinario,  
C. S. Enriquez

# Comandancia de Marina

DE  
SANTANDEE

El Comandante de Marina de la provincia, Presidente de la Junta Local del Puerto de Santander.

Hace saber: Que aprobados por la Junta Local de este Puerto las *Tarifas* que á continuación se detallan para el pago de servicios de Practicaje de entrada ó salida del Puerto, amarraje y movimientos, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de un mes contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados presenten por escrito las observaciones que crean convenientes.

## Tarifa de practicaje de entrada ó salida del Puerto

TONELAJE	Por cada pie de calado de 30 cm.	
	bruto	Pesetas
Inferiores á 500 tonela.		3'00
Idem de 501 á 1.000.		3'50
De 1.001 á 2.000.		4'00
de 2.001 á 3.000.		4'50
de 3.001 á 4.000.		5'50
de 4.001 á 5.000.		6'50
de 5.001 á 6.000.		7'00
de 6.001 á 7.000.		7'50
Superiores á 7.000.		8'00

## Tarifa de amarraje y movimientos

Tonelaje bruto		Pesetas
De 50 á 100.		3
de 101 á 200.		4
de 201 á 400.		5
de 401 á 600.		6
de 601 á 1.000.		8
de 1.001 á 1.500.		9
de 1.501 á 2.000.		10
de 2.001 á 2.500.		11
de 2.501 á 3.000.		13
de 3.001 á 4.000.		15
de 4.001 en adelante.		16

Los buques Nacionales comprendidos en los artículos 8.º, 9.º y 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909 gozarán de una bonificación del 20 por 100 en los precios fijados en las tarifas de Practicaje de entrada y salida del Puerto, amarrajes y movimientos en el mismo.

Santander á 24 de Febrero de 1911.—El Presidente de la Junta Local, *Jaime Montaner*.

# Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística

SANTANDER

## CIRCULAR

La rectificación del Censo electoral del presente año tendrá lugar, como la del pasado de 1910, en la forma y por el procedimiento que previene el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de febrero del citado año de 1910, en cuyo artículo 1.º se dispone que la rectificación anual del Censo electoral se lleve á efecto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 8 de agosto de 1907, en relación con los 14 y 15 de la misma. Habiéndose de realizar los trabajos de dicha rectificación en su parte más esencial por las oficinas provinciales de Estadística es preciso dar á conocer que según Circular dirigida por la Junta Central del Censo electoral á las Juntas provinciales del mismo Censo, y que fué publicada en la *Gaceta de Madrid* número 177, correspondiente al 26 de junio de 1909, no es el padrón municipal el único documento justificativo de la vecindad y residencia para los efectos del derecho electoral. Por consiguiente, esta oficina figurará en las listas de inclusión, que previamente ha de remitir á las Juntas municipales, á todos aquellos individuos que lo soliciten en dicha oficina hasta el día 1.º de abril próximo, siempre que presenten una certificación del Juez municipal correspondiente, en la que conste que el interesado tiene cumplidos 25 años de edad ó que los cumplirá antes del 6 de mayo de este año, y además certificación del Alcalde del correspondiente Ayuntamiento de llevar en el Municipio dos ó más años de residencia. Cuando se trate de individuos que no figuran en el padrón municipal correspondiente bastará que el Alcalde certifique *bajo su responsabilidad que le consta que lleva dos ó más años de residencia en el Ayuntamiento, ó que el Juez municipal respectivo certifique, que ante su autoridad, dos vecinos del municipio han declarado bajo diligencia firmada por los mismos que el individuo que pide la inclusión en el Censo, lleva dos ó más años de residencia en el mismo, aunque no figure en el*

padrón municipal. Esto mismo puede solicitarse de las Juntas municipales del Censo electoral desde el 21 de abril al 5 de mayo, ambos inclusive, en que estarán expuestas al público las listas electorales, siempre que á la petición que se formule se acompañen los documentos á que se ha hecho referencia.

Santander 25 de febrero 1911.—  
El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

# Alcaldía de Santander

## Segundo lote de Asfaltado

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta de Asociados asfaltar las calles siguientes de la ciudad; Rubio, Lealtad, Plazuela de los Remedios, Soubiles, Paz, Colón, Eugenio Gutiérrez, Plazuela de las Escuelas, Calleja de Idem, Arcillero, Arrabal, Tableros, Infantas, Plaza de la Libertad, Benot, Santa Mártir, Lepanto, Bailén, Medio y su travesía, Marina, Martillo al Sur de Hernán Cortés, Colosía, Hernán Cortés, Plazuelas del Príncipe y Aduana y Wat Rie, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 28 del próximo mes de marzo, á las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente ó concejal delegado al efecto, actuando el Notario que le corresponda en turno, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento.

El importe de las obras, que asciende á la cantidad aproximada de 296.463 pesetas con 70 céntimos, se abonará en diez presupuestos consecutivos, comenzando su pago en el actual, en la forma que se indica en el acuerdo del Ayuntamiento que figura en el expediente.

Con arreglo á este presupuesto la fianza provisional que deberán prestar los licitadores es la de 14.823,18 pesetas que se convertirá por el rematante en definitiva elevándola hasta 29.643,37 y las condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas y precios unitarios tipos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría, todos los días hábiles, á las horas de oficina, y son los mismos que sirvieron de base para la subasta del primer lote de asfaltado y se insertan en la «Gaceta de Madrid»

de 28 de enero próximo pasado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello de 11.<sup>a</sup> clase y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, y por separado el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad que ha de constituir la fianza provisional, y cuyo depósito podrá hacerse en metálico ó efectos públicos.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior á aquél en que haya de verificarse la subasta, en la Secretaría municipal, todos los días laborables de nueve á doce, acompañando á dichas proposiciones la cédula personal.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, respecto á los contratos provinciales y municipales.

Santander 27 de febrero 1911.  
—El Alcalde, *Pebro San Martín*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N....., vecino de....., enterado de las condiciones de subasta para la construcción de los pavimentos de asfalto y conservación de los mismos, de las vías citadas en la relación adjunta á dichas condiciones, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á las mismas, con la baja del..... (tanto por ciento, en letra) de los precios tipos.

Santander.... de..... de 1911.  
(Firma del proponente).

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á pública subasta las obras de pintura del Mercado Pescadería, esta Alcaldía en cumplimiento del acuerdo citado, ha dispuesto que dicha subasta tenga lugar el día 17 de marzo próximo, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo su Presidencia ó la del Concejal en quien delegue.

El presupuesto de las obras que asciende á la cantidad de pesetas 3.041'15 y las condiciones, se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal todos los días laborables á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores

sus proposiciones suscritas en papel del sello del Estado de 11.<sup>a</sup> clase, reintegrado con otro sello municipal de 0'25 pesetas y redactadas con arreglo al siguiente modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 304'15.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 24 de febrero de 1911.  
—El Alcalde *Pedro San Martín*.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N...., vecino de....., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de pintura y otras, en la Plaza Pescadería, se compromete á llevarlas á cabo por la cantidad de..... pesetas (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente)

## Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman estos Ayuntamientos en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Ayuntamiento de Liendo

##### CONCEJALES

Don Antoni Casanueva Zavillaga  
» Indalecio Campillo Larrairi  
» Gerardo Gutiérrez Cruz  
» Gregorio Lavín Llaguno  
» José Campo Cantero  
» Jalixto Gil Piedra  
» Hermenegildo Villanueva Gil  
» Tomás Aguilera Gándara  
» José Arnilla Gil

##### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Pérez del Collado  
» Miguel Portilla Cantero  
» Pablo Aguirre González  
» Atanasio Campillo Villanueva  
» Salvador Gilaber  
» José Marañón Lu  
» Miguel Avendaño Castillo  
» Sandalio López Díez  
» Ciriaco Ovario Pruyal  
» Siro Llanderal Collado

» Braulio Andres Vallejo  
» Evaristo Isequilla Pérez  
» Francisco López Collado  
» Miguel Gándara Martínez  
» José Aivo Tagle  
» Donato Arnilla Campillo  
» Bernardo Campo Pardo  
» Emilia Gómez Crespo  
» Andrés Mendina Portilla  
» Pablo Marañón Gándara  
» Marcelino Gil Martínez  
» Inocencio Gutiérrez Valle  
» Benjamín Zaballa Sierra  
» Francisco Abascal Ricondo  
» Pelegrín Castillo Gándara  
» Victor Vallejo Fano  
» Ramón López Cantero  
» José Cantero Martínez  
» Angel Alvo Castillo  
» Emilio Reza Campillo  
» Manuel Gutiérrez García  
» Clemente López Cantero  
» Cipriano Avendaño Portilla  
» José Bravo Gonzalo  
» Julio Marañón Gutiérrez  
» José Fernández Mendina  
Liendo 15 de febrero de 1910.—

El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Comillas

##### CONCEJALES

Don Paulino Pomar y González  
» Juan Solís Rodríguez  
» Miguel Llano Cabadas  
» Agustín de Hornedo Huidobro  
» Manuel Sánchez de Movellán  
» Manuel Sánchez Quijado  
» Braulio Cobo Poó  
» Luis Cuevas Mons  
» Francisco Q. Arronte  
» Vicente Santos Moratín

##### CONTRIBUYENTES

Don Enrique Sánchez de Movellán  
» Marcelino Rodríguez  
» Manuel Solís Rodríguez  
» Plácido Díaz de la Campa  
» Antonio G. de Bustamante  
» Francisco Crespo González  
» Cesc Echavarría Díaz  
» Andrés Crespo González  
» Pedro Cobo Poó  
» Sebastián L. Fernández  
» Antonio Correa Pomar  
» Antonio Alonso Caballero  
» José María Santos Lamadrid  
» José Manuel Pérez  
» Angel Lesmas Prieto  
» Vicente Cano Vega  
» Francisco Villegas Cienca  
» Gregorio García Ogejas  
» Francisco Santos Portilla  
» José Gutiérrez Pérez  
» Guillermo Cué Gutiérrez  
» Evaristo Celis Collantes  
» Adolfo Díez Gómez  
» Juan del Blanco Alvarez

Don Alejandro González López  
 » Juan Santovál Muñoz.  
 » José Pisto Cobo  
 » Hilario Pérez Toro  
 » Angel Sánchez Ruiloba  
 » Nicolás A. Vara  
 » José Celis Vara  
 » Adolfo San Pedro de la Vara  
 » Natalio de la Vara Fernández  
 » Angel Fernández Alonso  
 » Francisco García  
 » Fernando Val Miguel  
 » Dionisio Gil García  
 » Antonio Prieto Cobo  
 » Saturio Lavandero Díez  
 » Pedro Cano Robledo  
 Comillas 9 de febrero de 1911.  
 —El Alcalde, P. Pomar.

### Ayuntamiento de Potes

#### CONCEJALES

Don Castor del Rio Marín z  
 » Tomás de la Peña P. de Celis  
 » Miguel Cuevas Floranes  
 » Francisco Huldobro  
 » Eurico Cerezo Salvador  
 » Indalecio Maestro Gutiérrez  
 » Manuel Bustamante Gómez  
 » Tomás Palacios Antón  
 » Antonio Pérez Mena

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Patricio Balacios Salceda  
 » Mariano de la Fuente Merino  
 » Mariano de Miguel González  
 » Gregorio Muñoz  
 » Fernando Gómez Otero  
 » Francisco de Miguel González  
 » José María de Bulmea  
 » Celestino Revuelta Sainz  
 » Francisco Seras Pareda  
 » Florencio Castelao Fernández  
 » Santiago Hidalgo Ruiz  
 » Honorio Marcilla Conlito  
 » Toribio Hernando Arribas  
 » Juan Ruiz Fernández  
 » Abel Otero Fernández  
 » Indalecio María Martínez  
 » Luis Maestro Tejedor  
 » Agustín Gutiérrez Sainz  
 » José Fernández Nieto  
 » Mariano Fernández Río  
 » Francisco María de la Peña  
 » Mariano Maestro Ruiz  
 » Sergio Ibañez Guardo  
 » Calixto de Miguel González  
 » Clemente Rodríguez  
 » José Pallezo García  
 » Mateo Gómez Herrero  
 » Francisco Sobrón Hoyos  
 » Jesús Jusué y Martínez  
 » Lucencio León y Peinador  
 » José Cabelles Velez  
 » Carlos Maestro Tejedor  
 » Federico Rodríguez Viaña  
 » Antonio Gómez Sánchez  
 » Dionisio Palacios Salceda  
 » José María Rábago

Potes 15 febrero 1911.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Ampuero

#### CONCEJALES

Don Víctor Rivas del Rivero  
 » Carlos García Reueba  
 » Romualdo Franco Iturralde  
 » Amadeo Rivas Ortiz  
 » Pedro de la Peña y Peña  
 » Felipe Peña Fernández  
 » Mariano Camino Carredano  
 » Felipe Bustamante Gutiérrez  
 » Francisco Garmendia Lavín  
 » Francisco Setiá Echeverría

#### CONTRIBUYENTES

Don Gaspar Diego Gómez  
 » Ignacio Pacheco Banco  
 » Alberto Revuelta Castillo  
 » Venancio Rivas Hoyos  
 » Gregorio Arenal Ortiz  
 » Juan Otero Iturralde  
 » José Martínez Trueba  
 » Gregorio Luengo Banito  
 » José Lezcano Palenque  
 » José Echeverría Lavín  
 » Francisco Arriola Madrazo  
 » Leandro Martínez Martínez  
 » Manuel Rivas Larrauri  
 » Emilio Peña Alonso  
 » Arsenio Sáenz de Miera  
 » Estuardo Avendaño Allende  
 » Félix López López  
 » Aureliano López Revuelta  
 » Angel de la Cagiga Techa  
 » Federico Somarriba Setián  
 » Agustín Fernández Meza  
 » Patricio Ortiz Gómez  
 » Ramón Rivas Larrauri  
 » Baldomero Landa Setián  
 » Miguel Meruelo Chaves  
 » José Pereda Pereda  
 » Pedro Blanco Madrazo  
 » Ulpiano Camino Ruiz  
 » Isidro Ortiz Gómez  
 » Pedro Iturralde Iturralde  
 » Agapito Barriocanal  
 » Emilio Talledo Secada  
 » Victoriano Martínez Trueba  
 » Severo Chanos Gómez  
 » Mateo Rivas Salas  
 » Alberto Camino Ruiz  
 » Daniel Ruiz Escajadillo  
 » Julian Barquía Perujo  
 » Juan Garmendia Lavín  
 » Francisco Garmendia Lavín

Ampuero 1.º de enero de 1911.

—El Alcalde, Víctor Rivas.— El Secretario, Ignacio Pacheco.

### Ayuntamiento de Limpias

#### CONCEJALES

Don Fermín Gómez Alberado  
 » Gonzalo López Magdaleno  
 » Mariano Aguirre Iturralde  
 » Francisco Sáiz Calzada  
 » Agustín Páida Llaguno  
 » Felipe García Guilez  
 » Isaac Pico Martínez  
 » Marín San Miguel Expósito  
 » Celedonio Samperio Martínez

### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Ramón Mortina Castañiza  
 » Saturio Helguero F.  
 » Abraham Bringas Corona  
 » Emilio Gago Gardojuela  
 » Francisco Maza Sacada  
 » Víctor Rabat Abadía  
 » Antonio Daf. Iguera Trigo  
 » José Martínez Fernández  
 » Francisco Valencia López  
 » Francisco Juan Piedra  
 » Esteban Pereda López  
 » Emilio Temiño Sagrado  
 » Pedro Ayestaran Ruiz  
 » Baldomero Aguirre Palacio  
 » Manuel Sarabia Casa  
 » Dionisio Peña Toraya  
 » Francisco Torre Abascal  
 » Emilio Ayestaran Ruiz  
 » Manuel Cano Piedra  
 » Francisco Bringas Corona  
 » Francisco Basterretcha S.  
 » Nicolás Gómez González  
 » Juan Fernández Bringas  
 » Francisco Fernández B.  
 » Francisco Furiel Ibartra  
 » Francisco Albarado Z.  
 » Faustino Cano Piedra  
 » Francisco Ebro F. Encinillas  
 » J. Alejandro Rivas Rivero  
 » Gerardo Lombera Fernández  
 » Bernardo Larrauri Peña  
 » José Piedra Piedra  
 » Fernando Otero Sainiega  
 » Francisco Aldecoa González  
 » Fernando Piedra Fernández  
 » Arturo González González.

Limpias 8 de febrero de 1911.—

El Alcalde, F. Gómez.

### Junta Municipal del Censo electoral

DE

## POLANCO

Esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar el local Escuela de niños de este pueblo, situado en el barrio de La Iglesia, para el único Colegio donde deberán celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en este Ayuntamiento durante el corriente año.

También acordó dicha Junta designar á don Apolinar Zurzúnegui González para presidente y á don Eusebio Arrizabalaga López para suplente de la Mesa electoral.

Polanco 22 de febrero de 1911.  
 —El Presidente, Mapol Torices.—  
 El Secretario, José Cuartas.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

2.ª Sección titulada Oeste del Municipio de Vega de Pas.

2.ª Sección.—Oeste.—Escuela de párvulos del barrio de la Guruceta, sitio titulado la Garmea.

Vega de Paz 21 de febrero 1911.—El Presidente, *Santiago Pérez*.

## AYUNTAMIENTO

DE

## RIVAMONTAN AL MONTE

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1910.

*Día 2 de octubre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobados los medios adoptados para hacer efectivos el impuesto de consumos.

Celebrar las subastas por consumos el día 29 del actual, nombrando á los señores Solana (don Manuel), Cebrúo, Aja, Llana y la Alcaldía, de comisión para que asistan á las mismas.

Que pase á la Junta administrativa del pueblo de Hoz, una instancia presentada por don Teófilo Gómez, solicitando un terreno parcelario, para que informe.

Aprobar una cuenta presentada por la Alcaldía por seis viajes hechos á Santander, en comisión del servicio.

*Día 9*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del acuerdo tomado por la Junta local de Sanidad para la adquisición de linfa vacuna para la vacunación y revacunación de 800 personas, y autorizar á la Alcaldía para la adquisición de dicha linfa.

Aprobar se celebren las sesiones ordinarias los sábados á las dos de la tarde.

Aprobar la cuenta presentada por el Secretario de la Corporación por el material de oficina.

Se autoriza á la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre

*Día 15*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó la formación del repartimiento por rústica y pecuaria para el año 1911, las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de caballerías y carruajes de lujo, imponiendo á éstos el 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro.

*Día 22*

Se acuerda aprobar el acta anterior.

Proceder á la formación del padrón de cédulas personales para el año de 1911, imponiendo á las mismas el recargo del 50 por 100.

*Día 12 de noviembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la formación del repartimiento por la contribución territorial para 1911, la matrícula industrial y padrón de carruajes y caballerías de lujo para el mismo año.

*Día 21*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Comisionar á la Alcaldía para asistir el 23 del actual, ante el Ayuntamiento de Santoña á la aprobación de las cuentas y formación del presupuesto carcelario para 1911.

Que se instruya por la Alcaldía expediente á don Teófilo Gómez, sobre cerramientos de terrenos comunales.

*3 de diciembre*

Se aprueba el acta de la anterior.

Desestimar una instancia de don Teófilo Gómez, solicitando una parcela de terreno en el pueblo de Hoz.

Comisionar á la Alcaldía para recoger del Instituto Geográfico y Estadístico las hojas y demás impresos para la formación del Censo de población.

*Día 24*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de Anero, una instancia presentada por don Servando Aja, solicitando un terreno parcelario.

Se aprueban varias cuentas.

*Día 31*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á la Alcaldía para que ordene los pagos del cuarto trimestre.

Rivamontan al Monte 14 de enero de 1911.—*El Alcalde*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se llama y emplaza á los parientes del presunto alienado Antonio Rivas Hermosilla, á fin de que comparezcan en el expediente que se instruye para la reclusión definitiva de aquel en el manicomio, á instancia del señor Fiscal municipal de este distrito, dentro del término de un mes pasado el cual se resolverá, con ó sin Audiencia sino hubiesen comparecido.

Dado en Santander á veinticuatro de febrero de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, *Zoilo Rodríguez Porrero*.

◆◆◆◆

Don Pedro Pardo Lastera, Juez de primera Instancia del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por don José López Alonso contra doña Juliana García y García como heredera de don José Fernández González, se saca á pública subasta por término de ocho días los efectos y mercaderías del establecimiento taberna de éste último, sita en la planta baja de la casa número 27, de la calle de la Libertad, de esta ciudad, así como las existencias en vinos, aguardientes y licores y demás efectos existentes en el almacén de la calle de Tetuán, número 1, más el ajuar de casa, existente en el primer piso que habita la ejecutada; que le han sido embargados á responder de la suma de seis mil doscientas doce pesetas y justipreciados en conjunto en seis mil ciento tres pesetas treinta y cinco céntimos.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate que se verificará el diez y ocho de marzo próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; se advierte por último, que todos los efectos están depositados en don Felipe Díez Riva, y el detalle de

los mismos consta en los autos expresados.

Dado en Santander á veintiseis de febrero de mil novecientos once.—El Juez, *Pedro Pardo Las-tra*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

### EDICTO

D. n Ramón Sánchez de Cos, Juez municipal de Val de San Vicente.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mandato de la Superioridad, se siguen diligencia de juicio verbal de faltas, contra Francisco Noriega Posada, cuyo paradero se ignora, por daños causados en la noche del 16 de Noviembre último en los establecimientos de don Gabino Sánchez y don Modesto Patomero, vecinos de Unquera, en las cuales he acordado por providencia del día de hoy señalar para que tenga lugar la celebración de dicho juicio de faltas la hora de las trece del día veintitrés del próximo mes de Marzo en el local Audiencia del expresado Juzgado, sito en el pueblo de Pesués y ante el Tribunal municipal compuesto por el que provee y los Adjuntos don Rufo Alvarez Fernández y don Guillermo Tuerro Gutiérrez.

Y en su virtud cito por el presente al referido Francisco Noriega, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalada acompañado de las pruebas que tenga en su descargo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Val de San Vicente á veintitrés de febrero de mil novecientos once.—*Ramón Sánchez de Cos*.—P. S. M., *Luis Haro*.

## Requisitorias

Pantaleón Oveja Campo, natural de Solórzano, de estado casado, profesión jornalero, de 42 años, domiciliado últimamente en Solórzano, procesado por coacción efectuado al, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sant. ñ 24 de febrero de 1911.  
—*Mariano Ciriquian*.

José Vallina Castro y Amador Sánchez Gutiérrez, de treinta y tres y diecinueve años, casado y soltero, carpintero y alpargatero respectivamente, naturales y vecinos de Comillas, cuyo actual pa-

radero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera á las resultas de la causa que en el mismo se instruye contra los mismos y otros por resistencia á la autoridad: apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionados que han sido los nuevos repartos de la contribución territorial y urbana para el año actual, según lo prevenido, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de cinco días á los efectos de su examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera 26 de febrero de 1911.  
—El Alcalde, *Francisco González*.

### Ayuntamiento de Piélagos

Debiendo proceder oportunamente á la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y al Registro fiscal de edificios y solares base de los repartimientos para el año próximo de 1912, se hace saber á quienes interese, por medio del presente edicto, que se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias y documentos justificativos que se acompañen á las mismas solicitando altas y bajas, hasta el día 20 de marzo próximo; transcurrido el plazo, no podrán tenerse en cuenta las solicitudes para ser comprendidas en referidos apéndices las alteraciones que en ellas se pretendían.

Piélagos 26 de febrero de 1911.  
—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Castañeda

Formados con arreglo á la ley de 29 de diciembre de 1910, los nuevos repartimientos de la contribución Territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares para el corriente año se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de cinco días á los efectos de examen y reclamación.

Castañeda 25 de febrero de 1911.  
—El Alcalde, *José Obregón*.

### Ayuntamiento de Soba

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se rela-

cionan, incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual, se les cita por el presente, á fin de que concurren á la Sala Consistorial por sí ó por persona que legalmente les representen, el día 5 de marzo próximo, á las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, apercibidos que si no lo verifican serán declarados prófugos.

Soba 23 de febrero de 1911.—  
El Alcalde, *Juan Pardo*.

### Mozos que se citan

Eloy Ortiz Portillo, hijo de Víctor y de María.

Víctor Esteban Fernández Diego, hijo de Manuel y de Petra.

Manuel Jesús Gómez y Gómez, hijo de Francisco y de Manuela.

Francisco Ulpiano Sáinz de la Maza y Laña, hijo de Máximo y de Baldomera.

Paulino Ricardo Gómez, hijo natural de Isabel.

Aurelio Hilario García Martínez, hijo de José y de Ramona.

Estanislao Joaquín Barquín Abascal, hijo de Manuel y de Dominica.

Ignacio Marañón Rivas, hijo de Ignacio y de Francisca.

Antonio Joaquín Ruiz Gutiérrez, hijo de Fernando y de Angela.

### Ayuntamiento de Enmedio

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, los mozos que á continuación se mencionan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, á fin de que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 5 de marzo próximo, á las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

### Mozos que se citan

José Carrera García, hijo de José y Natalia.

Francisco Gómez Fernández, hijo de Raimundo y Rosalía.

José Ruiz González, hijo de José y Felisa.

Fernando Salces Puente, hijo de José y Vicenta.

Isaías García González, hijo de Cisanto y Paula.

Joaquín Gil Michelena, hijo de Pedro y Juana.

Emiliano Miguel Díez, hijo de Antonio y María.

Enmedio 20 de febrero de 1911.  
—El Alcalde accidental, *Celestino Macho*.